

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

Tengo la satisfaccion de comunicar un rasgo de patriotismo, aunque no raro en esta leal provincia, muy laudatorio por las circunstancias del interesado, y muy digno de imitacion. No satisfecho D. Antonio Garcia y Quesada de Ulloa, presbitero secularizado, de edad de 66 años, residente en Serón, con el donativo de 40 reales que hizo por una vez y 8 mensuales, para las atenciones de la guerra, sacrificio acaso muy superior á sus facultades; se ha dirigido ahora á la Junta diocesana con una patriótica esposicion cediendo ademas dos rs. diarios de los cinco que le corresponden por la pension á que tiene derecho, para el soldado de la patria que mas se distinga en valor: porque, dice este respetable presbitero, en aquella villa hasta las piedras rebosan entusiasmo por la justa causa de ISABEL y de la libertad. Almeria 18 de Mayo de 1836. *Juan Baeza.*

### ARTICULO DE OFICIO.

#### COMANDANCIA GENERAL DE LA

*Provincia de Almeria.*

*El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 21 del actual me dice lo siguiente.*

El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con la fecha que se advierte me dice lo que sigue:

Deseosa S. M. la Reina Gobernadora de prevenir las dudas y dificultades que han principiado ya á espermentarse sobre la inteligencia y aplicacion del artículo 18 del Real decreto de 5 de Febrero del presente año, en que se con-

ceden á los individuos de la Guardia Nacional que se distinguan ó inutilicen por heridas recibidas en actos del servicio, y á las familias de los que mueran por efecto de ellas, los mismos premios, honores y recompensas que disfrutaban en el Ejército los de sus respectivas clases en este; tuvo á bien mandar que se le consultase por su Consejo de Ministros la medida que podria adoptarse para asegurar el cumplimiento de dichas gracias; y habiendolo verificado con presencia de lo espuesto por la Seccion de Guerra del Consejo Real, y conformándose con su dictámen, se ha dignado determinar S. M. que la calificacion de los espresados premios se haga con sujecion á las mismas reglas y formalidades que se observan en los expedientes militares, para lo cual los respectivos Capitanes generales remitirán las instancias documentadas á la Seccion de Guerra del Consejo Real, cuando se trate de asignaciones por inutilidad de heridas ú otros premios semejantes, y á la Junta del Monte pio militar cuando se pidan viudedades, en la inteligencia de que efectuada que sea la calificacion se pasará al Ministerio de Hacienda por este de mi cargo, á fin de que se espidan las órdenes oportunas de pago con arreglo á la ley de presupuestos vigente. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de Mayo de 1836. —

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y que se sirva darle publicidad por el boletin oficial de esa Provincia.

*Para su exacto cumplimiento y á fin de que llegue á noticia de las personas á quienes compete, he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta Provincia. Almeria 23 de Mayo de 1836. — José Caparrós.*

## INTENDENCIA DE GRANADA.

*Circular. = Núm. 41.*

*La Direccion general de rentas y arbitrios de amortizacion, me traslada la Real orden que sigue.*

«El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda comunica á esta Direccion general, en 21 del actual la Real orden siguiente:

Ecsmo. Sr.: He dado cuenta á la REINA Gobernadora del espediente instruido con motivo de la consulta hecha á este Ministerio por la Comision de Consolidacion y Amortizacion de la Deuda pública de la Provincia de Cadiz, acerca de la conducta que deberá observarse en el arrendamiento de fincas rústicas y urbanas, cuya vigilancia le está cometida por la regla segunda del Real decreto de 15 de Febrero último, atendida la dificultad que para los arriendos ofrece el haber sido declaradas en venta por el Real decreto de 19 del propio mes; y enterada S. M. de lo informado sobre el particular por esa Direccion general, se ha servido resolver que el arrendamiento de los predios urbanos puede estenderse hasta un año, que parece ser el plazo mas largo que generalmente se usa en la Provincia de Cadiz: que respecto á los predios rústicos se ha de procurar que no exceda el arriendo de tres años: que dichos términos deberán abreviarse en cuanto sea compatible con los intereses del Estado sin sacrificar el producto á la brevedad ó menor duracion del plazo; y que en los anuncios de ventas de las fincas así arrendadas se espresará la época en que haya de concluir el arriendo existente, siendo condicion que no pueda molestar al inquilino ni pedirle mejora alguna mientras no se cumpla su contrata. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

La que traslada á V. S. la propia Direccion general para su inteligencia y cumplimiento, y el de la Comision y Contaduria de Arbitrios de esa Provincia, á cuyo efecto remito á V. S. ejemplares de esta soberana resolucion, sirviéndose entre tanto acusar su recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1836. = José de Aranalde.»

*Y para que llegue á conocimiento de todos he dispuesto se publique en el boletín oficial de la provincia de Almeria. Granada 13 de Mayo de 1836. = Agustin Romero.*

### *Juzgado de primera Instancia de Almeria.*

Habiendo acudido D. José Cabanellas, de esta vecindad y comercio á este mi Juzgado presentándose en quiebra, he mandado por mi auto del dia de ayer se ocupen todas las pertenencias, libros, papeles y documentos de su giro, nombrándose en calidad de depositario á D. Juan de Campos de este comercio. En su consecuencia y segun lo prevenido en la disposicion 5.<sup>a</sup> del artículo 1044 del código del comercio, he

mandado asimismo se inserte en el boletín oficial de esta Provincia á fin de que los acreedores á dicho quebrado se presenten en este Juzgado para la Junta general de acreedores que deberá celebrarse en esta ciudad el dia veinte de Junio próximo, bajo apercibimiento que sino concurren á dicha Junta por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante y no de otro modo les parará el perjuicio que haya lugar. Almeria 20 de Mayo de 1836. = José Garcia Tejero.

D. Miguel de Careaga, Marqués de Torre-alta, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta Capital &c. =

En cumplimiento de la Real orden de 24 de Agosto de 1834, y la consiguiente autorizacion del Sr. Gobernador civil de esta Provincia de doce del corriente mes, ha acordado la Corporacion sacar á subasta una casa principal conocida por la del Gobierno, perteneciente á los Propios situada en esta Ciudad, calle del Gobernador, tasada en la cantidad de 107383 reales. Las personas que quierán enterarse de las condiciones de la subasta se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento donde se les admitirán posturas, siendo arregladas; en la inteligencia que se han señalado los dias 3, 9, y 16 de Junio próximo á las doce de la mañana para los tres remates que han de verificarse en las salas capitulares, adjudicándose la finca en el último al mejor postor. Almeria 20 de Mayo de 1836. = Torre Alta. = Por acuerdo del Ayuntamiento. = Luis Garcia Espinar, Secretario.

D. Antonio Miguel del Alamo, Secretario honorario de S. M., y efectivo del Gobierno civil de esta Provincia, ejerciendo funciones de Gobernador interino de ella, y como tal Presidente de la Junta económica del Presidio de esta Plaza y suministro de los tres menores de Africa &c.

Hago saber: que por la Direccion general de los Presidios del Reino se ha prevenido á esta Junta que presido sacar á subasta por término de cuatro años el suministro de raciones ordinarias, de dieta y viveres que por extraordinario se necesitan para los confinados existentes en los presidios de Melilla, Albucemas y el Peñon en la costa de Africa, bajo las condiciones que demuestra el pliego formado por la espresada Direccion para el indicado intento. En su consecuencia y de acuerdo con esta corporacion he determinado principie á correr el término de la subasta desde el dia veinte y nueve del actual hasta el de igual fecha del entrante, en cuyo dia y en un solo remate quedará finalizado este en el que haga mejor proposicion, con la circunstancia de que no ha de causar ejecucion hasta que recaiga la aprobacion de S. M. Los licitadores que quierán pueden desde luego presentarse en este Gobierno civil á instruirse del pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto, y hacer en aquel dia sus proposiciones, que le serán adm-

tidas toda vez que esten arregladas y conformes á las condiciones del referido pliego; en el concepto de que principiará el acto por ante esta Junta y en estrados públicos á las doce en punto del citado dia veinte y nueve, y terminará á las dos de su tarde, si no conviniere prorogar la hora. Málaga trece de Mayo de mil ochocientos treinta y seis.—Antonio Miguel del Alamo.—José Lavadenze, Secretario.

El Ordenador Gefe principal de la Administracion militar del distrito de la capitania general de los Reinos de Valencia y Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad en 29 de Abril último debe procederse á la contrata del suministro de medicinas para los enfermos de los Hospitales militares de esta Plaza y la de Alicante, por término de dos años, á lo menos, ó de cuatro, á lo mas, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por S. M. en Real orden de 3 de Julio de 1834, y por medio de un solo remate, he señalado para que se verifique el dia 8 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la Secretaria de esta Ordenacion, el cual no tendrá efecto alguno hasta despues de trascurridos quince dias que se comuniquen la Real aprobacion.

Lo que anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en dicho servicio puedan producir sus proposiciones arregladas al referido pliego, que estará de manifiesto en la enunciada Secretaria.

Y para que llegue á noticia de todos, he mandado fijar el presente edicto, y que se le dé publicidad segun lo prevenido en Reales órdenes. Valencia 5 de Mayo de 1836.—P. A. D. S. O.—El interventor Rafael Hernandez Pont.—Tomás Vilella, Secretario.

## HOSPITALES.

El Ordenador Gefe principal de la Administracion militar del distrito de la Capitania general de Andalucía.

Estándome prevenido por la Intendencia general del ejército, con fecha 29 de Abril último, que proceda á la nueva subasta de los hospitales militares de Cádiz y Algeciras, bajo los mismos pliegos de condiciones aprobados por S. M. que rigen en las contratas de D. Manuel Matheu, que deben quedar rescindidas desde 15 del corriente mes, en virtud de Real orden de 21 de dicho Abril, he señalado para el único remate que ha de celebrarse en esta Ordenacion, por tiempo de dos años contados desde que se comuniquen la soberana aprobacion, el dia 10 de Junio próximo á las doce de su mañana, en los estrados de la referida dependencia, sita en el patio de la contratacion de los Reales Alcázares; en cuya secretaria se hallarán de manifiesto los expresados pliegos de condiciones.

Anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en los indicados asientos, acudan con sus proposiciones á esta Ordenacion

por sí ó por medio de apoderados debidamente autorizados, ó las dirijan por conducto de los comisarios de guerra de dichos dos puntos con la anticipacion necesaria. Y para que llegue á noticia de todos, he acordado que al presente edicto se le dé la publicidad prescrita en la Real instruccion de 28 de Marzo de 1832. Sevilla 10 de Mayo de 1836.—Joaquín Miranda.—Manuel de Laseras, Secretario.

## NOVEDADES.

### NOTICIAS OFICIALES.

MÁLAGA 5 de Mayo.

#### *Niña secuestrada por sus Padres*

Cuando se comete un delito atroz ó sucede un caso extraordinario, parece difícil que no se repita ó que no se descubran otros semejantes al poco tiempo. Asi se ha visto que en los momentos en que la curiosidad pública estaba ocupada en el hallazgo de la niña de Valladolid, una casualidad ha proporcionado á nuestro digno Juez primero de primera instancia el Sr. D. Gregorio Cendon el descubrimiento de otra infeliz que segun todas las apariencias gemia hace once años bajo el peso de las mas bárbaras privaciones y de su dilatado encierro, sin que la inhumanidad de sus verdugos pueda escudarse ni aun en los miserables pretextos con que pretende defenderse el de Valladolid.

A consecuencia de noticias reservadas que se le habian dado, se dirigió ayer tarde el Sr. Cendon á la casa de un tal Schleigel, de nacimiento alemán, que vive en la plazuela del General, y á pesar de que, segun dicen, la muger de aquel quiso oponerse, la reconoció toda, y en una especie de desvan que tenia una sola ventana cerrada y clavada encontró á una jóven, hija del Schleigel, desnuda enteramente, casi espirando de inanicion y en un estado tal, que teniendo 23 años parecia el cadaver de una niña de 8 á 10 años. Esta desgraciada, cuyo nombre es Carlota, conserva la integridad de sus funciones intelectuales, si bien deja advertir la timidez, el recelo y anonadamiento que han impreso en su ánimo el hábito del dolor y del sufrimiento continuo. En el Estado físico no es posible mirarla sin horrorizarse.

Está reducida á un esqueleto de unos cuatro pies de altura, cubierto de una piel rugosa, denegrida y asquerosa, con los ojos hundidos y empañados, cabello claro, pulso débil y pequeño, y sin señal de haberse jamás ni aun principiado á desarrollar los pechos. El facultativo que la ha reconocido juzga que es muy difícil conservar la vida y casi desesperado su restablecimiento, habiendo prevenido se le suministre el alimento con suma precaucion á causa de la completa abstinencia que ha estado sufriendo, y que hace muy peligroso el tránsito al sistema restaurante que le ha prescrito. Carlota es

hija de un primer matrimonio del Schlegel y la opinion atribuye á su madrastra el espantoso y largo suplicio que se le ha hecho padecer, sin disculpar por eso la culpable debilidad de su padre que por lo menos lo ha tolerado.

## NOTICIAS DE CATALUÑA.

*De los diarios de Barcelona copiamos las siguientes.*

En una carta de Igualada fecha 30 del pasado se nos asegura, que Breton sorprendió en Cabra al Cabecilla Torner, habiéndole causado la pérdida de cerca 500 hombres; y sabemos además que Torner logró salvarse huyendo en camisa.

—De Olót nos escriben, que la faccion ya muy decaída y desanimada de resultas de la incesante persecucion que sufren por nuestras columnas.

--Un viagero llegado últimamente de Berga, y que merece entera fé, nos dice que en todo el camino no ha encontrado faccioso alguno, pero que está atestado de tropas de la Reina que cruzan aunque en pequeño número en todas direcciones.

--El brigadier Ayerbe, que tal prueba de intrepidez dió en la accion de Olót, salió de esta ciudad acompañado de una partida de rondas volantes, para san Celoni, con el objeto sin duda de ponerse al frente de la tercera brigada, y no dudamos que pronto conocerán los facciosos su valor personal y conocimientos militares.

De una carta de San Sebastian fecha el dia 8 copiamos lo siguiente.

Los pueblos todos de Guipuzcoa se hallan en la mayor inquietud esperando las resultas de la primera victoria con que se ha abierto esta cuarta campaña. No hay duda que si la division del general Evans constase de 12000 infantes y 3000 caballos, toda la provincia se veria libre de la faccion, y los carlistas quedarian en el último apuro, sin los recursos de este pais, que en la actualidad les proporciona inmensos medios de subsistencia. Cuantos deseen la terminacion de la guerra civil sin intervencion estrangera, deben apurar cuantos medios se hallen para que luego, luego sea reforzado Evans con otros seis mil españoles, y siquiera la mitad de toda la caballeria inglesa; pues de ese modo las operaciones en grande del general en jefe se satisfarian muchísimo, y pronto tendrian un feliz resultado.

De Miranda de Ebro, fecha 11, escriben lo que sigue:

Todas las tropas tomaron ayer nuevamente los cantones al norte de Vitoria, y en este momento sale de aqui el cuartel general para aquella ciudad. Todo anuncia que se va á atacar el cuerpito atrincherado que tiene el enemigo sobre Villareal de Alava y Arlavan. Las tropas tienen

en el general la más grande confianza, y en la cara de este se deja ver yo no sé qué presagio de victoria. Afortunadamente el tiempo permite ya operar, hace tres dias no llueve, y los caminos empiezan ya á orearse.

(R. E.)

*Continúa la lista de los ingresos por donativos patrióticos de esta provincia.*

### *Villa de Serón.*

José Fernandez, Inajo mayor 2 rs.--Maria Inajo 2.--Manuel Inajo Checa 2.--Leandro Fernandez 2.--Antonio Sanchez 2.--Manuel Maria Sanchez 1.--Melchor Fernandez 3.--Juan Yelamos 2.--Isidoro Perez 4.--Manuel Martinez Sanchez 4.--Antonio Perez Arriaga 10.--Juan Martinez Fernandez 2.--José Inajo Domene 2.--Julian Corral Perez 3.--Juan Inajo Domene 4.--Juan Garcia Corral 4.--Gregorio Fernandez 6.--José Checa Rubio 2.--José Fernandez Inajo menor 2.--Manuel Castaño Martinez 2.--José Castaño Martinez mayor 6.--Manuel José Domene 10.--Eugenio Perez 6.--Maria Rubio 2.--Francisco Salas 2.--Antonio Inajo Domene 4.--Feliz Checa 2.--Antonio Mora Corral 8.--Pedro Garcia Checa 2.--José Bega Corral 4.--Juan Lorente Perez 2.--Juan Corral Gallardo 4.--Juan Julian Corral 8.--Manuel Herrero 20.--José Roda 4.--Salvador Bergara 2.--Maria Corral Salas 4.--Antonio Rubio Corral 4.--José Muñoz 4.--Ignacio Castaño 2.--Pedro Perez Cabezuelo 4.--Juan Martinez Vidal 8.--Ramon Domene Rubio 4.--José Fernandez Perez 4.--Manuel Corral Lorenzo 4.--Manuel Perez Castillo 4.--Manuel Rubio Perez 6.--Antonio Domene Guebara 4.--Cayetano Membribe 3.--Domingo Perez Inajo 2.--Maria Cabezuelo 2.--Francisco Rubio Perez 3-17 mrs.--Francisco Perez Inajo 24.--Domingo Garrido Perez 4.--Juan Perez Herreros 8.--Isacio Domene 2.--Manuel Munuera 2.--Antonio Lorente 2.--Francisco Lozano 8.--José Domene Corral 4.--Maria Lozano 3.--Juan de Mata Lorente 4.--Juan Leon Navarro 4.--Juan Martinez Guirados 4.--Miguel Domene Corral 19.--Juan Gimenez 4.--Francisco Cánobas 2.--Diego Herreros Rodriguez 10.--Domingo Garrido Corral 8.--José Blanque Domene 8.--Antonio José Domene 6.--Manuel Corral Garrido 2.--Diego Domene 2.--Miguel Corral Garrido 2.--Pedro Domene Perez 10.--Antonio Domene 2.--Tomás Domene Domene 2.--Tomás Blanque Martinez 2.--Juan Martinez Domene 2.--Torcuato Martinez 1.--Antonio Loaita Corral 4.--Juan Corral Sanchez 2 rs. y 17 mrs.--Manuel Perez Plasencia 4 rs.--Antonio Blanque 8.--Francisco Domene 2.--Antonio Inajo 2.--José Blanque 2.--Julian Domene 2.--José Navarro 4.--Tomás Domene Rueda 4.--Tomás Blanque 2.--Jose Toribio Navarro 2.--

*Total...378-17.*

*(Se continuará.)*

*Imprenta de D. Manuel Santamaria.*